

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los 29 días del mes de Agosto de 2018, comparece por una parte el Sr. Criollo Cumbe Cristihan Ruben con C.I. 010398629-5 como apoderado del Sr. Criollo Cumbe Rubén Darío con C.I. 010275961-0; y la Sra. Cumbe Robles Nube Mercedes con C.I. 010273040-5; Y por otra parte el Sr. Ordoñez Chalco Henry Rolando con C.I. 010660692-4; casados, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley para toda clase de actos y contratos, y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y se sujeta a las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES El Sr. Criollo Cumbe Rubén Darío es propietario de derechos y acciones, (345 acciones) de un dólar cada una, de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA RUMIPUNGO S.A TRANSRUMIPUNGO** Compañía que se encuentra ubicada en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA. El Sr Criollo Cumbe Ruben Dario , transfieren (345 acciones), acciones que le pertenecen como socio de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA RUMIPUNGO S.A TRANSRUMIPUNGO** Con todos los beneficios que les correspondan. Las partes se comprometen en forma conjunta a comunicar este particular a la gerencia a fin de que procedan a registrar en el libro de acciones y accionistas.

TERCERA. El Cesionario el Sr. Ordoñez Chalco Henry Rolando , acepta la cesión de acciones motivo del presente contrato.

Las partes se comprometen a reconocer sus firmas puestas al pie del presente documento y firman por duplicado.



Sr. Criollo Cumbe Cristihan Ruben

C.I. 010398629-5

CEDENTE



Sr. Ordoñez Chalco Henry Rolando

C.I. 010660692-4

CESIONARIO



República del Ecuador



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO
(ILLINOIS)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 260 / 2018

Tomo . Página 260

En la ciudad de CHICAGO, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 18 de agosto de 2018, ante mí, MANUEL ALEJANDRO ALVARADO MALDONADO, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparecen RUBEN DARIO CRIOLLO CUMBE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0102759610, con domicilio en 3340 N KEATING AVE, CHICAGO IL 60641, ESTADOS UNIDOS AMERICA y NUBE MERCEDES CUMBE ROBLES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0102730405, con domicilio en 3340 N KEATING AVE, CHICAGO IL 60641, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CRISTIHAN RUBEN CRIOLLO CUMBE 072891799, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 0103986295, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado de acuerdo a la siguiente procuración: "SEÑOR CÓNsul: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar el presente Poder General en calidad de Mandantes, el señor Rubén Darío Criollo Cumbe y su esposa la señora Nube Mercedes Cumbe Robles. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, chofer profesional y maestra de belleza en el mismo orden y domiciliados en el 3340 N Keating Ave, de la ciudad de Chicago, del Estado de Illinois, código postal # 60641 de los Estados Unidos de Norteamérica. Los comparecientes son portadores de las cédulas de ciudadanía No: 0102759610 y 0102730405 respectivamente. SEGUNDA: DEL PODER GENERAL.- Los Mandantes, cónyuges Rubén Darío Criollo Cumbe y Nube Mercedes Cumbe Robles, por medio de este instrumento, confieren PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de su Mandatario, su hijo el señor Cristihan Rubén Criollo Cumbe, ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse, estudiante y domiciliado en el Ecuador, en la Vía Principal 5-15 de la Parroquia Ricaurte, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay y portador de la cédula de ciudadanía No. 0103986295, para que en su nombre y representación proceda a realizar lo siguiente: a) Para que los represente en forma legal, judicial y extrajudicialmente cuando se requiera de su presencia ante cualquier autoridad pública o privada.- b) Para que administre todos y cada uno de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de los Mandantes, o los negocios presentes y futuros que sean



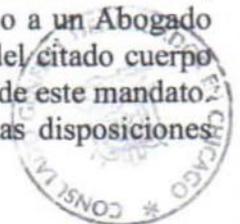
propios de estos, tratando que los mismos se conserven si fuere conveniente.- **c)** Para que adquiera a favor de los Mandantes bajo cualquier título, bienes muebles o inmuebles.- **d)** Para que el Mandatario, venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en prenda, de en pago, en arrendamiento o en cualquier otra forma, los bienes de los Mandantes cuya administración se le encomienda, para que dé y reciba dinero a mutuo, en depósito, prenda, fianza etcétera; quedando plenamente facultado el Mandatario para establecer precio, forma de pago y demás condiciones a fin de que surta los efectos legales pertinentes.- **e)** Para que se presente como parte actora, demandada o tercerista coadyuvante o excluyente o en cualquier otro concepto o calidad en todo tipo de juicio o diligencia en los asuntos judiciales o extrajudiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, penales, mercantiles, laborales, inquilinato, administrativos o de cualquier otra naturaleza en que tengan interés directo los Mandantes, pudiendo al efecto el Mandatario presentar escritos, pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, civiles o penales, demandas, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, continuándolos por todos los trámites e instancias, hasta su completa terminación.- **f)** Para que pueda intervenir en juicios de concurso de acreedores, tercerías y quiebras, demandar en forma verbal sumaria, ejecutiva, sumaria, especial u ordinaria; interponer recursos de apelación, casación y renunciar o desistir a estos recursos o a los que ya los hubiere interpuesto; recusar magistrados, jueces y secretarios o pedir que la causa pase a la sala de conjueces de ser el caso; desistir de las recusaciones que hubieran promovido y para que prorroguen la jurisdicción de los mismos funcionarios.- **g)** Para que solicite medidas preventivas, embargos, secuestros, requerimientos y remates de bienes o adjudicaciones; pedir o absolver posiciones, deferir el juramento decisorio de la parte contraria, desistir de los juicios o instancias interpuestas, repreguntar y tachar a testigos e impugnar la prueba que presente la parte contraria cuando corresponda.- **h)** Para que pueda celebrar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran poderes y cláusulas especiales, suscribiendo de ser necesario escrituras públicas de cualquier naturaleza.- **i)** Para que con la administración de los negocios existentes, pague y cancele todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al poderdante.- **j)** Para que gire, ceda, endose, firme letras de cambio, pagarés, libranzas y otros documentos de crédito o títulos ejecutivos, proteste cheques, para que solicite o renueve las obligaciones de crédito en Instituciones del Sistema Financiero, bastando para esto la sola firma del Mandatario en los correspondientes documentos de crédito o títulos ejecutivos.- **k)** Para que cobre y reciba todo lo que se le debiere y corresponde a los Mandantes y administre de la mejor forma para su beneficio.- **l)** Intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos permitidos por las leyes a favor de los Mandantes.- **m)** Constituya, modifique, disuelva, fusione, transforme y liquide sociedades, compañías o empresas de cualquier naturaleza, ejercite los derechos y obligaciones que correspondan.- **n)** Acepte, repudie herencias, donaciones o asignaciones suscribiendo los escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios a este fin.- **o)** Comparezca a suscribir particiones judiciales o extra judiciales que tengan como objeto los bienes de los Mandantes.- **p)** Para que otorgue Poder y Procuración Judicial a cualquier profesional del derecho, de acuerdo con la Ley de Federación de Abogados, podrá delegar este mandato en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio; y, para revocar los Poderes conferidos o las delegaciones o sustituciones que hubieren hecho los Mandantes.- **q)** Para que los represente ante todas las instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras dentro del territorio ecuatoriano y fuera de él.- **r)** Para que los represente en todas las reuniones o asambleas generales de las instituciones de las cuales los Mandantes sean socio, así como también en las reuniones o sesiones de trabajo de ser el caso, suscriba las mismas actas, de igual manera le represente en las juntas generales de socios o accionistas de las compañías de las cuales sea socio o accionista, ejercite el derecho que como socio o accionista por su derecho le corresponde, suscribiendo las mismas.- **s)** Para que le represente ante cualquier autoridad administrativa de las instituciones de derecho privado, con el

MA



fin de presentar o llenar solicitudes, escritos, comunicaciones, etc., que fuesen necesarios para proteger los derechos que le corresponde como socio o accionista.- t) Para que suscriba cualquier documento con el fin de obtener, los valores que por concepto de Liquidación como socio o accionista de las instituciones de derecho privado le corresponda, por ser justo y legal con el derecho que le asiste; y, entregue, deposite, consigne en la parte proporcional o administre de la mejor forma a su favor.- u) Para que presente cualquier escrito ante autoridades administrativas, de instituciones públicas o instituciones privadas, concurra a su nombre y representación con el objeto de hacer valer sus derechos que le corresponde.- v) Para que realice cualquier trámite legal administrativo que sea necesario con el propósito de cumplir con el objeto de este poder, quedando plenamente facultado el Mandatario a realizar cualquier gestión que fuere necesaria en beneficio de los Mandantes.- w) Para que realice a nuestro nombre y representación, cualquier trámite que sea necesario en el IESS, SRI, ETAPA, CNT, Empresa Eléctrica, Tribunal Supremo Electoral, Departamento de Inquilinato, etc. **TERCERA: CLÁUSULA EXPRESA DE PODER GENERAL** .- De manera expresa Nosotros los Mandantes, cónyuges Rubén Darío Criollo Cumbe y Nube Mercedes Cumbe Robles declaramos que por medio de este instrumento, conferimos **PODER GENERAL** en favor de nuestro hijo, nuestro Mandatario el señor Cristihan Rubén Criollo Cumbe, para que a nuestro nombre y representación proceda a realizar la cesión, transferencia o venta de las acciones o participaciones que mantenemos en la propiedad conformada por un parqueadero y una casa de dos pisos, con todos los servicios básicos, ubicada en la Avenida Enrique Arizaga Chacapamba, a media cuadra de la Unidad Educativa Santa Rosa, de la Parroquia Octavio Cordero Palacios, del Cantón Cuenca, provincia del Azuay en el Ecuador, en calidad de socios o accionistas de la Cooperativa de Transporte Mixto Rumipungo, así como también que realice la venta del vehículo de nuestra propiedad, que consiste en una camioneta de doble Cabina, de placas ABE-4891, Marca Mazda, BT-50, versión especial 22 CD 4X2, modelo 2014, y el puesto, que en calidad de socios desde el año 2013, tenemos en la Cooperativa de Transporte Mixto Rumipungo; Que suscriba cualquier documento con el fin de obtener, los valores que por concepto de Liquidación como socio o accionista de la Cooperativa de Transporte Mixto Rumipungo nos corresponda a los mandantes; Que en relación a esta venta, cancele el RUC en el Servicio de Rentas Internas, realice cualquier tipo de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CUARTA; DELEGACION O SUSTITUCION**.- Igualmente de manera expresa Nosotros los Mandantes, cónyuges Rubén Darío Criollo Cumbe y Nube Mercedes Cumbe Robles declaramos que por medio de este instrumento, conferimos **PODER GENERAL** en favor de nuestro hijo y nuestro Mandatario el señor Cristihan Rubén Criollo Cumbe, para que de ser necesario delegue a cualquier persona de su confianza, sustituya en todo o en parte el presente poder. Nuestro apoderado queda exento de rendir fianza y de rendir cuentas al término de su gestión. El presente poder general es el más amplio que se pueda conferir de conformidad con las leyes ecuatorianas, de manera que ninguna persona, autoridad o servidor público o privado pueda impedir o excluir el objeto de este Mandato, que es el nuestro hijo nos represente en todos y cada uno de los actos expresamente indicados en este Poder. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones

M2





tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente los otorgantes, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Ruben Dario Criollo Cumbe

RUBEN DARIO CRIOLLO CUMBE

Nube Mercedes Cumbe Robles

NUBE MERCEDES CUMBE ROBLES

Manuel Alvarado Maldonado

**MANUEL ALEJANDRO ALVARADO MALDONADO
AGENTE CONSULAR**

(M)

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO (ILLINOIS) .- Dado y sellado, el 18 de agosto de 2018

Manuel Alvarado Maldonado

**MANUEL ALEJANDRO ALVARADO MALDONADO
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **010273040-5**

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUMBE ROBLES NUBE MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
OCTAVIO CORDERO PALACIOS

FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
RUBEN DARIO CRIOLLO CUMBE

Handwritten mark

INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
MAESTRO/A BELLEZA **V4443V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUMBE CRIOLLO LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLES ALVAREZ ESTHER NESTILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

Signature *Signature* **Cumbe**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CRIOLLO MIGUEL LEOPOLDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUMBE OLGA LAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2014-03-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-03-10**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **010275961-0**

APELLIDOS Y NOMBRES **CRIOLLO CUMBE RUBEN DARIO**

LUGAR DE NACIMIENTO **AZUAY CUENCA**

OCTAVIO CORDERO PALACIOS

FECHA DE NACIMIENTO **1969-12-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

NUBE MERCEDES CUMBE ROBLES

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAESTRO/A BELLEZA** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CUMBE CRIOLLO LUIS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROBLES ALVAREZ ESTHER NESTILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2013-02-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-02-05**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **010273040-5**

APELLIDOS Y NOMBRES **CUMBE ROBLES NUBE MERCEDES**

LUGAR DE NACIMIENTO **AZUAY CUENCA**

OCTAVIO CORDERO PALACIOS

FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**

RUBEN DARIO CRIOLLO CUMBE

IGM 18 05 503 40

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V4443V3442

00381000

APellidos y Nombres del Padre **CRIOLO CUMBE RUBEN DARIO**

APellidos y Nombres de la Madre **CUMBE ROBLES NUBE MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AZOGUES

2016-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-08-05

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DEL ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 010398629-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES **CRIOLO CUMBE CRISTIHAN RUBEN**

LUGAR DE NACIMIENTO **AZUAY CUENCA**

OCTAVIO CORDERO PALACIOS

FECHA DE NACIMIENTO **1993-09-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**






REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

CNE

001 JUNTA No.

001 - 265 NUMERO

0103986295 CÉDULA

CRIOLO CUMBE CRISTIHAN RUBEN APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTÓN

OCTAVIO CORDERO PALACIOS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

